



Ayudas del Programa de apoyo a la innovación Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, año 2025

Para qué es la ayuda

Reforzar el tejido empresarial innovador de la región impulsando la competitividad de las empresas a través del apoyo al esfuerzo innovador que éstas realizan de cara a crear productos más competitivos en los mercados nacionales e internacionales y, a lograr procesos productivos más competitivos, a partir del desarrollo e introducción de nuevas tecnologías, que permitan abordar nuevos mercados y clientes.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 17/07/2025 y cierre el 30/09/2025	5.000.000€	Castilla-La Mancha

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Sede electrónica](#)
- [BDNS: 845595](#)
- [Órgano convocante: CASTILLA-LA MANCHA - DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS](#)

Información adicional

- **Concurrencia competitiva**
los beneficiarios serán las solicitudes mejor valoradas

Quién puede pedirla

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las PYMEs que realicen alguna actuación subvencionable.

*Las grandes empresas podrán ser beneficiarias si realizan un proyecto de innovación empresarial en colaboración efectiva con PYMEs.

Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 17 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas.

En qué consiste la ayuda

El importe de los proyectos solicitados no podrá ser inferior al límite mínimo de gasto subvencionable de 5.000 euros, ni superar el límite máximo de gasto subvencionable de 300.000 euros. El proyecto no podrá ser objeto de división artificial con la finalidad de ajustarse a los límites de gasto subvencionable.

La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por una intensidad de ayuda que se aplicará a la inversión subvencionable, en función del tipo de entidad beneficiaria:

- a) Un 50% para las microempresas y pequeñas empresas.
- b) Un 40% para las medianas empresas
- c) Un 30% para las grandes empresas.

Qué gastos o acciones me cubre

- a) Los costes laborales del personal propio de la empresa directamente involucrado en la ejecución del proyecto por el trabajo efectivo realizado en el mismo.
- b) Los costes de personal derivados de nuevas contrataciones de personal propio para la ejecución del proyecto, realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, con titulación acorde y adecuada para el desarrollo del mismo.
- c) Los costes de instrumental y material de carácter técnico adquiridos para la realización del proyecto, que no tengan el carácter de reposición y se utilicen exclusivamente para el mismo. Incluye materias primas, material y componentes necesarios para el desarrollo, pruebas y fabricación de prototipos o productos o servicios a modo de serie de prueba necesarios, así como para la validación de los procesos.
- d) La adquisición de equipos tecnológicos para el proyecto que no tengan el carácter de reposición y se destinen exclusivamente al mismo. Incluye bienes de equipo necesarios para la elaboración de prototipos, así como aquellos equipos, sistemas, sensores o dispositivos relacionados con la implantación de nuevos procesos, métodos o técnicas derivados de tecnologías emergentes o soluciones innovadoras asociadas al proyecto subvencionable.
- e) Las colaboraciones externas: los costes de consultoría, ingeniería, laboratorios, certificaciones, y servicios equivalentes de asesoramiento y apoyo a la innovación destinados de manera exclusiva al proyecto.
- f) Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- g) Los costes por adquisición de licencias software, aplicaciones informáticas estándar o a medida, e implantadas por primera vez, que sean necesarios para su adecuada ejecución del proyecto, y que se utilicen exclusivamente en el establecimiento de la entidad beneficiaria de la ayuda.

Plazos de ejecución de la ayuda

El periodo subvencionable comprenderá desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta el 31 de octubre de 2026. En la resolución individual de concesión se determinará el plazo de ejecución en función de lo solicitado por la entidad interesada.

Información sobre subcontratación

Las empresas beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100% de la ejecución del proyecto objeto de ayuda.